



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
MRB/pmg/ACA/ASG**

**RESOLUCIÓN N° :94/2021**

**ANT. : SU ORD.N°58 DEL 09 DE MARZO 2021.**

**MAT. : AUTORIZA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN  
EN LA RESERVA NACIONAL LAGUNA  
PARRILLAR.**

Punta Arenas, 15/03/2021

**VISTOS**

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en Resolución N° 180, de 24 de marzo de 2020 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes del Director Regional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO**

1. Que, a nivel país nos encontramos con alerta roja nacional por pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2); nuestra máxima autoridad impartió instrucciones, medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 para el resguardo y el derecho a la protección de la salud de las personas, considerando para ello el cierre de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
2. La Resolución N°380 del 18 de agosto del 2020, en la cual se instruye apertura gradual para actividades de investigación y filmación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
3. La Resolución N°14 del 14 de enero de 2021, que instruye la reapertura de algunas Áreas Silvestres Protegidas, entre estas la Reserva Nacional Laguna Parrillar.
4. La solicitud presentada por el **Sr. Carlos Olave Solar**, Seremi del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ordinario N°58 del 09 de marzo del 2021, que en lo central requiere autorización para que equipo encabezado por el **Sr. Antonio Tironi Silva**, pueda efectuar actividades de Investigación dentro de la Reserva Nacional Laguna Parrillar.

**RESUELVO**

1. **AUTORIZASE** al **Sr. Carlos Olave Solar**, para realizar actividades de investigación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CONAF, AUTORIZA A :	<b>SR. ANTONIO TIRONI SILVA</b>
DOMICILIADO EN (Dirección, ciudad, País) :	<u>Dirección Laboral</u> Avda. Bulnes N°01040, Punta Arenas. Tel.: +56 61 2 237495

		Email: <a href="mailto:colave@mma.gob.cl">colave@mma.gob.cl</a>		
PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD :		14.168.723-9		
NOMBRE DEL PROYECTO :		Proyecto GEF/FAO/MMA <b>"Fortalecimiento y desarrollo de instrumentos para el manejo, prevención y control del castor (<i>Castor canadensis</i>), una especie exótica invasora en la Patagonia chilena (GEF Castor)"</b> .		
PATROCINADO POR :		SEREMI DE MEDIO AMBIENTE - FAO		
NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN. :		Personal empresa CienciaAmbiental y Agrospace: -Ítalo Guiliano Moletto Lobos, Rut 18.274.896-k -Eduardo Andrés Pichuante Aravena, Rut 18.955.772-8 -Tomás Acuña Ruz, Rut 17.271.708-k -Lucas Amézquita Toledo, Rut 18.462.737-k		
PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN PRESENTADA A ESTA CORPORACIÓN. :		Toma de puntos de validación el modelo de detección de castoreras georreferenciadas en los pilotos y en el histórico de CONAF y parches puros de los distintos usos de suelos.		
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES :		Visita a terreno por el día, para validación de modelo de sistema de monitoreo y alerta temprana del castor		
EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LA FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN. :		FECHA INICIO	LUGAR	FECHA TÉRMINO
		20/03/2021	R.N. LAGUNA PARRILLAR	21/03/2021

**2. CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

- CONAF deja en conocimiento que el Área Silvestre Protegida a visitar en el marco de la presente autorización, se encuentra abierta al uso público, sin embargo, debido a la situación de por COVID-19, el equipo de investigación deberá coordinar la visita a la Unidad con la Oficina Regional de CONAF. Por lo tanto, esta autorización quedará supeditada a la situación de pandemia de COVID 19 que afecta al país y a nivel mundial y en consecuencia a las normativas e instructivos que se emitan al respecto.

- En relación al punto anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes en el marco de la pandemia, al dar inicio a las campañas de terreno de la presente investigación, con especial atención en la planificación y ejecución de las salidas a terreno.

**- Se debe tomar conocimiento, además, de las Resoluciones y protocolo de reapertura de la Reserva Nacional que se adjuntan.**

- Los investigadores deberán contactarse, previo a su visita con el Depto. de Áreas Silvestres Protegidas Regional para afinar detalles referidos a las campañas de terreno.

- Las actividades a realizar no deberán ocasionar un impacto ambiental donde se desarrollen, velando por la conservación del suelo y los recursos de flora, fauna, culturales y físicos.

- En referencia a su solicitud de apoyo por parte de personal CONAF, ésta no será posible, debido a que nuestro personal Guardaparque estarán efectuando labores de terreno durante esos días.

- Cabe destacar que la legislación vigente, **prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados**. El investigador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

**- Se prohíbe estrictamente pernoctar dentro de la Reserva Nacional.**

- Las campañas deben ajustarse a los horarios de apertura y cierre al uso público de la Reserva Nacional.

- Toda la basura deberá ser retirada de la Reserva Nacional.

- Se deberán tomar todos los resguardos para no dejar en las áreas de estudio, ningún tipo de desechos, ni materiales que hayan sido utilizados durante las campañas de terreno.

**- El equipo de investigación se obliga a tomar las medidas para que en todas las actividades de terreno participe en forma obligatoria más de una persona y a considerar las condiciones climáticas previo a la ejecución de las actividades**, con objeto de minimizar los riesgos en cada una éstas.

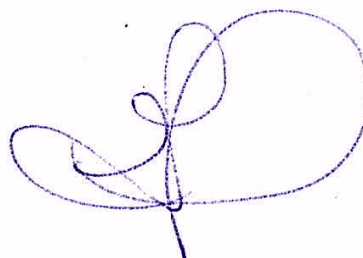
- El equipo de investigación deberá contar con el equipamiento adecuado para efectuar las actividades de terreno.

- El equipo de investigación desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda contingencia, cualquiera fuere su causa y efectos, que comprometan al investigador o a su equipo de trabajo.

**- En el caso que se contemple efectuar actividades en cursos o cuerpos de agua, todos los equipos de muestreo (calzado, vestuario, equipamiento, equipos y embarcaciones), deberán contar con desinfección previa para prevenir la dispersión de la microalga Didymo, de acuerdo con protocolo establecido por SERNAPESCA.**

- El investigador se compromete a obtener los permisos requeridos por la legislación chilena para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán ser presentados en la administración de la Unidad, previo al inicio de los trabajos de terreno.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JOHN REVELLO MANCILLA  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA**

Incl.:Documento Digital: Protocolo apertura RN Laguna Parrillar.

**Adjuntos**

\_\_\_\_\_

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">380/2020 Resolución</a>	18/08/2020
<a href="#">14/2021 Resolución</a>	14/01/2021

Distribución:

Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Ricardo Omar Oyarzún Vargas-Administrador Reserva Nacional Laguna Parrillar Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Miguel Angel Lopetegui Baez-Funcionario Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado (S) Unidad Juridica Or.XII

Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Juridica Or.XII

Alejandra Silva Garay-Jefa Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XII

Carla Hernández Bonacich-Seguimiento Ambiental Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XII

SR. CARLOS OLAVE SOLAR, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA. colave@mma.gob.cl-